

Tarea 7.

Análisis del tema. Contrato de
Transporte de Personas y de
Cosas.

Es un contrato en virtud del cual una persona (física o jurídica) se obliga a trasladar de un lugar a otro, por tierra, mar, canales, lagos o ríos navegables o aire, pasajeros o mercancías ajenas, y a entregar estas a la persona a quien vayan dirigidas, a cambio de una contraprestación económica.

El contrato de transporte puede ser verbal; en general, se materializa en la llamada «Carta de Porte», cuya omisión no es obligatoria, una vez extendida refie-

Contra el título legal del contrato, tiene una utilidad probatoria trascendente. Las partes pueden exigirse mutuamente la carta de Port. Porte.

Un contrato de (trasp.) transporte regular.

- 1.- La responsabilidad del transportista.
- 2.- Los plazos para reclamar daños, tanto aparentes como ocultos.
- 3.- Los plazos de Prescripción de las reclamaciones.
- 4.- Las indemnizaciones.

Una Carta Porte debe contener, como mínimo: nombre y domicilio de las partes y demás sujetos intervinientes etc... El contrato de transporte varía según el medio de transporte.